



ESTADÍSTICAS DE BIOMASA, BIOGÁS Y RESIDUOS CARTA DEL DIRECTOR GENERAL A HOGARES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entidad perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Secretaría de Estado de Energía, debe dar cumplimiento a los requerimientos estadísticos de la Oficina Estadística de la Unión Europea, EUROSTAT, derivados del Reglamento (UE) 2022/132 de la Comisión por el cual se requiere a todos los Estados miembros información sobre consumos de energía.

Para poder dar cumplimiento a esta obligación es necesaria la recopilación de estos datos del consumo energético tanto en hogares como en organizaciones y empresas. Por ello, IDAE, en el ámbito de sus competencias, acaba de iniciar el estudio para la elaboración de las estadísticas de biomasa, biogás y residuos. Para la realización de estos trabajos, IDAE ha contratado, a través de concurso público, a la empresa CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U., (COTESA) con CIF A47461066.

Desde IDAE se solicita la colaboración de los hogares, organizaciones y empresas en el estudio de estadísticas de biomasa, biogás y residuos a través de las diferentes encuestas sectoriales que está previsto realizar. Su inestimable colaboración en el estudio servirá no solo para cumplir con los requerimientos estadísticos de la UE sino también para que todos conozcamos los consumos de estas fuentes energéticas sostenibles y autóctonas. Con el fin de atender a las cuestiones que puedan surgir con vistas a su participación en el estudio, y sin perjuicio de otros posibles canales de comunicación, ponemos a su disposición nuestro servicio de información al ciudadano en eficiencia energética y energías renovables, en el cual estaremos encantados de atender sus dudas, a través del teléfono 913 146 673, y del correo electrónico ciudadano@idae.es.

Le recuerdo que toda la información facilitada estará sometida a secreto estadístico de acuerdo con la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) y se encontrará también amparada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), garantizándole que su información estará convenientemente anonimizada y que será utilizada únicamente con fines estadísticos para obtener resultados agregados a nivel nacional.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, la comunicación de estos datos a IDAE está amparada por el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679, dado que la estadística para la que se requiere la información viene exigida por una norma de Derecho de la Unión Europea, como es el citado Reglamento (UE) 2019/2146.

Le agradecemos de antemano su valiosa colaboración en este estudio que servirá, no sólo para cumplir con las obligaciones normativas en materia estadística, sino también para ampliar el conocimiento y las necesidades de promoción de estas fuentes energéticas sostenibles.

Reciba un cordial saludo,

Joan Groizard Payeras